



Folio INFOMEX: 00232417.

Respecto al folio **INFOMEX: 00232417**, mediante el cual solicita a este Organismo protector de Derechos Humanos como sujeto obligado a rendir información pública y de interés social y conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y dando contestación al folio señalado en líneas anteriores respecto a:

“¿Cuenta este órgano con algún fundamento legal o reglamentario relativo a mecanismos de solución amistosa y, en caso de tenerlo, puede ser utilizado dicho mecanismo para resolver violaciones graves de derechos humanos?”

En materia de solución de conflictos entre los quejosos (as) y autoridades o servidores públicos responsables no existe un protocolo ni área encargada para la solución de conflictos de esta índole sin embargo sí se realizan conciliaciones, misma que se encuentra plasmada y regulada por medio del siguiente artículo, el cual emana del Reglamento Interno de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

“ARTÍCULO 56.- Los expedientes de queja que se inicien, podrán ser concluidos de alguna de las siguientes maneras: I. Por incompetencia de la Comisión para conocer de la queja planteada. II. Cuando no exista violación a los derechos humanos, se deseche la queja y se brinde orientación jurídica a la o el quejoso. III. Por desistimiento de la o el quejoso. IV. Por falta de interés de



la o el quejoso en la continuación del procedimiento. **V. POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN O CUANDO LO SEA DURANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO.** VI. Por haberse dictado recomendación o haber enviado a la autoridad señalada como responsable, documentos de no responsabilidad. En cualquier supuesto de los anteriores, se deberá informar a la o el Presidente la situación particular de cada expediente antes de su conclusión”.

Ahora bien y contemplando que este Organismo es una institución que actúa de buena fe, encargada de velar, proteger, defender los derechos humanos de la ciudadanía a través de la promoción, difusión, protección es imposible que se llegue a una conciliación de un hecho grave dado a que sería atentar contra la dignidad de la persona a la que se le vulnera el derecho humano.

Sin más por el momento y esperando que le sea de utilidad la información le envió un cordial saludo y le invitó a que visite nuestra página web: www.cdholima.org.mx, página de Facebook Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Twitter @ColimaCDH o bien sintonízanos por el programa de radio “Voces con sentido Humano” Conexión 98.7 FM de 15:00 a 16:00 horas.